



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 202 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 19 L-DP - GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CODESTAPU", PARROQUIA SANTA CECILIA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

#### **ANTECEDENTES:**

1) Mediante Oficio N° -100-CTSPC-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el señor Edgar Romero y el señor Joffre Sánchez, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía de Taxis de Servicio Público "Codestapu", documento en el cual solicitan al señor Alcalde, autorice la Ordenanza de escrituración individual;

2) Informe N°. 19 L-DP - GADMLA, de fecha 30 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CODESTAPU", PARROQUIA SANTA CECILIA**; también sugiere dar continuidad al trámite de la lotización, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

3) En Sesión extraordinaria realizada el 07 de noviembre de 2018, se reúne la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la

Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones e Ingeniero Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros, en donde se resolvió elaborar el Informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CODESTAPU", PARROQUIA SANTA CECILIA**, por unanimidad, **Informa:**

**1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;**

**2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;**

**3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que los "Lotizadores" o "Propietarios" de las tierras, puedan otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Codestapu", Parroquia Santa Cecilia y en lo que**





respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CODESTAPU", PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 19 L-DP-GADMLA-, de fecha 30 de octubre de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, cinco artículos, dos disposiciones generales, dos disposiciones transitorias y una disposición final, mismo que se adjunta al presente informe.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que la Comisión correspondiente, designada por el Concejo Municipal para que continúe con este trámite, realice la respectiva inspección de campo, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, para la verificación del avance de los trabajos según lo prescrito en el 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "CODESTAPU", parroquia Santa Cecilia;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

#### RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras

Públicas Individuales de los predios de la lotización "CODESTAPU",  
parroquia Santa Cecilia y pase a la Comisión de Terrenos.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

